## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARMENA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmena en Decreto dado el día 1 de diciembre de 2016 ha dictado la siguiente resolución:

Visto el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adopten las medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, el cual modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los siguientes términos:

"La escala de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes escalas:

a. Secretaria, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartada 1.a) anterior.

b. Intervención-Tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c. Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) y 1.b)".-

Visto que con fecha 14 de octubre de 2015, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública-Secretaría de Estado y Administraciones Públicas), se remite escrito sobre "Criterios sobre lo aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, efectuada por Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Visto que el mencionado escrito se pone de manifiesto, entre otras cosas que "Esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley ( 11 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de Secretaría, comprensivas de la fé pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales".

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Resuelvo**

**Primero.** Ordenar la asunción de las funciones propias del cargo de Tesorero del Ayuntamiento de Carmena (Toledo) a partir de la fecha del presente Decreto, por parte de don Carmen García García-Tenorio, con D.N.I. número 03802754-A, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Carmena.

**Segundo.** Comunicar este acuerdo al interesado, así como a las entidades bancarias con la que esta Corporación tiene cuentas bancarias a los efectos del reconocimiento de la firma.-

**Tercero.** Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento en /a próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carmena 20 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Marcial García Fernández.

*N.º I.-4797*

Código de verificación: **2017.00004797**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**